

REGLAMENTO: REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN



“Día de la madre y padre nicaragüense, 2024”

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

- El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, en adelante el “**Banco**” o “**LAFISE**”, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil ciento cincuenta y cinco, quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece. El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se registrará la promoción denominada “**Día de la madre y padre nicaragüense, 2024**”.
- Por el “**Reglamento**” entiéndase este documento, por la “**Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, por “**Participantes**” las persona físicas clientes que hacen uso del servicio de envío de remesas desde la República de Costa Rica a la República de Nicaragua, por medio de las sucursales físicas de LAFISE, corresponsales no bancarios conocidos como puntos ServiRED LAFISE y Bancanet sucursal electrónica. Este reglamento está publicado en: www.lafise.com. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los Participantes aceptan todas las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
- El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción denominada “**Día de la madre y padre nicaragüense, 2024**”.
 - Ser persona física.
 - Ser mayor de edad.
 - Estar al día y cumplimiento de sus obligaciones con el Banco.
 - Documento de identidad vigente.
 - Proporcionar la información de contacto correspondiente.
 - Enviar una o más remesas de dinero desde la República de Costa Rica a la República de Nicaragua, por medio de los canales de servicios, conforme las condiciones establecidas en el presente reglamento.
- Los **Participantes** de la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

- Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las cero horas y un minuto (00:01) del día primero (1°) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) hasta las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos (23:59) del día treinta (30) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), con las limitaciones que se indicarán más adelante. Participarán en la presente Promoción todos aquellos que cumplan con lo establecido en el punto tres (3) anterior y en el presente Reglamento.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

- La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:

Durante la vigencia de la presente promoción, entre todos los clientes de Banco LAFISE, S.A., que utilicen el servicio de envío de remesas LAFISE, que las realicen desde la República de Costa Rica a la República de Nicaragua, por medio de las sucursales físicas LAFISE, corresponsales no bancarios conocidos como puntos ServiRED LAFISE tendrán una oportunidad de participar por cada envío de remesa por los medios indicados, mientras que las personas que realicen su remesa por medio de la sucursal electrónica del Banco, denominada “Bancanet”, duplicarán su oportunidad de ser favorecidos, acumulando doble oportunidad por envío.

La acreditación para participar en el sorteo del Premio, la realizará el Banco de forma automática al verificar que se haya completado lo establecido en el presente Reglamento.

SORTEO, PREMIO Y DIVULGACIÓN

- La presente Promoción ofrece y garantiza lo siguiente:

La promoción consta de cinco (5) ganadores de un premio de cien dólares (USD\$100), moneda en curso legal de los Estados Unidos de América y el reintegro de la respectiva comisión cobrada por la remesa en virtud de la cual ha resultado ganador, con un límite de devolución de cuarenta dólares (USD\$40), moneda en curso legal de los Estados Unidos de América.

- El Banco, constatará la identidad y los datos de los Participantes, y determinará si cumplen con los requisitos para ser declarados como beneficiarios del premio.
- El sorteo de los Premios se realizará en las Oficinas Centrales de Banco LAFISE, S.A., ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad cincuenta metros al este, Edificio LAFISE, ante Notario Público, entre los días primero (1°) y cinco (05) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).
- Los ganadores serán seleccionados de manera aleatoria de forma electrónica por medio de un sistema “*random*”, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento. Los números de teléfono que sean suministrados no podrán ser números consecutivos (12345678) o números continuos (88888888 o 00000000), menores o mayores a ocho dígitos, o que, en su defecto, inicien con un número distinto a los oficiales del país.
- Los premios serán entregados a partir del quince (15) al veintiséis (26) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) en días hábiles.
- Al momento del sorteo de los Premios se seleccionarán cinco (5) suplentes, quienes deberán de reunir los requisitos ya mencionados, y serán llamados en caso de que los ganadores no sean localizados o bien no cumplan con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el Premio.
- Los Premios solo serán entregados a los Participantes que resultaron favorecidos de acuerdo a lo indicado en el presente Reglamento. El derecho del Premio, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado. El premio sólo será depositado en una cuenta en dólares a nombre del ganador en Banco LAFISE y de acuerdo a lo indicado en el presente Reglamento. En caso que un participante favorecido no disponga con cuenta bancaria en dólares en Banco LAFISE, deberá proceder con la apertura de una cuenta para tales efectos, sujeto al cumplimiento de los requisitos de dicho producto conforme las disposiciones comunes de Banco LAFISE, S.A., y disposiciones normativas aplicables.
- El Banco tratará de localizar a los Participantes, con la información que tenga en sus bases de datos. Si los favorecidos no son localizados con dicha información, el Banco no asumirá ninguna responsabilidad, ni tendrá la obligación de verificar la información. Los ganadores del Premio tendrán el plazo máximo al treinta y uno (31) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) previa notificación por parte del Banco para apersonarse a la sucursal acordada entre ambas partes y firmar la carta de aceptación del premio. El Banco no realizará el depósito sin el requisito de la firma de la carta de aceptación del premio. Pasada esa fecha sin que lo hagan, se perderá el derecho de reclamar o hacer efectivo el Premio, y el Banco no otorgará premio alguno ni tendrá ninguna obligación de hacerlo. Si un Premio no fuere reclamado a tiempo o si fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad del Banco, quién podrá

disponer de él en la forma que más le parezca. El Banco contará con 5 días hábiles después de la firma de aceptación de premio para realizar el depósito en la cuenta del participante favorecido.

15. Si un Participante no cumple con los requisitos para ser ganador del Premio y es declarado como favorecido porque el Banco inicialmente no se percató de dicha situación, la situación de favorecido será nula y el Banco no se verá en la obligación de satisfacer el Premio.
16. El Banco se compromete a entregar únicamente los Premios que ha ofrecido con la presente Promoción con las condiciones indicadas.
17. Los ganadores del premio podrán a criterio del Banco, ser dados a conocer por medio de redes sociales, sin perjuicio de que el Banco lo pueda hacer en uno o más medios de comunicación masiva.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

18. La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita al objeto establecido en el presente reglamento por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los servicios adquiridos.
19. No participa ningún otro producto o servicio que no sea el de remesas a la República de Nicaragua, mediante los canales de servicios mencionados en este reglamento.
20. Cualquier asunto o situación que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre regulada por el presente **Reglamento**, será resuelto por el **Banco** en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
21. De llegarse a demostrar que un **Participante** recibe el **Beneficio** por medio de engaño, el **Banco** podrá hacer reclamo del **Beneficio** entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
22. El **Banco** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la **Promoción**, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.
23. Cada Participante que resulte favorecido autorizará a que su nombre e imagen aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la Promoción, como lo son la entrega y recibo del premio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior con el fin de darle publicidad al resultado de la presente Promoción.
24. No podrán participar en la presente Promoción las siguientes personas:
 - Personas jurídicas.
 - Ninguna persona directamente relacionada con la Promoción, incluido todos los colaboradores de Banco LAFISE, S.A.
 - Personas que realicen remesas de dinero por otros medios, distintos a las funcionalidades mencionadas en este Reglamento.
25. **Modificaciones.** El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

26. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado al Banco dentro del plazo de vigencia de la Promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia del Cliente, en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al cliente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.



INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

Banco LAFISE, S.A. © 2024. Todos los Derechos Reservados.